



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



000278

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-MDJN/CM

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2022, el Informe Legal N° 041-2022-MDJN/ALE-VCM, de fecha 24/03/2022, del Asesor Legal Externo, y demás actuados relacionado con la propuesta de cambio de nombre del parque Pio Max Medina por el de Jesús Nazareno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe Legal N° 041-2022-MDJN/ALE-VCM, de fecha 24/03/2022, el Asesor Legal Externo, concluye que es viable la propuesta de cambio de nombre del parque Pio Max Medina por el de Jesús Nazareno en atención a los siguientes considerandos:

- Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, el Art. IV del Título Preliminar de la mencionada Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, según el Art. 79°, numeral 3.4. de dicha ley, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras, DISPONER LA NOMENCLATURA DE AVENIDAS, JIRONES, CALLES, PASAJES, PARQUES, PLAZAS Y LA NUMERACIÓN PREDIAL.
- Que, según el Art. 1° del DECRETO SUPREMO N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, LA NOMENCLATURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PÚBLICA DE LAS ÁREAS URBANAS DEL PAÍS ES COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES, LOS MISMOS QUE SE REGISTRAN POR LAS NORMAS DEL CITADO REGLAMENTO. Asimismo, según el Art. 12°, literal a, del acotado dispositivo, los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos del grupo de personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad: próceres, héroes y maestros, entre otros grupos.
- De igual modo, los Arts. 14° y 15° de la norma en mención, señalan que queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las áreas públicas y de recreación; y que debe evitarse la repetición de denominaciones o el empleo de nombres semejantes para evitar confusiones.

Que, con el Informe N° 377-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 11/04/2022, e Informe N° 220-2022-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ de fecha 07/04/2022, del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y de la Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro, respectivamente, concluyen que es justificable y procedente el cambio de nombre del Parque Pio Max Medina por el de Jesús Nazareno para promover el turismo, para lo cual recomiendan realizar el procedimiento correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-MDJN/CM

expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el inicio del procedimiento administrativo pertinente para concretizar el cambio de nombre del Parque Pio Max Medina por el de Jesús Nazareno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás unidades estructuradas competentes la ejecución de lo acordado.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
CÉSAR BENDEZU VILLENA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
AYACUCHO  
ALCALDE  
DAVID OUISRE BENDEZU  
ALCALDE